INFORME DE EVALUACIÓN N° 14/2019

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conformado por la **Abg. Haydee Berlinda Pereira; la C.P. Stella Bolaños Valmori y el Lic. José Miguel Martínez Blanco**, según Resolución del Consejo de Administración Nº 102/19 de fecha 17/03/2018, en base a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** de la Convocatoria que se identifica seguidamente: ----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA:
   a) N° de PAC : **372858**
   b) Nombre el Llamado : **"ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA CREDENCIALES".**
   c) Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA**
   d) Forma de Adjudicación : **POR TOTAL**
   e) Publicación : **En el SICP, en fecha 26/11/2.019**

2) PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA: Según Acta de Apertura de Sobres N° 14/2019 de fecha 05/12/2019, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada del siguiente oferente: ----------

OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO
WINNER S.R.L.	80010090-5	Gs. 32.450.000
SEGEL LOGISTICA S.A.	80026570-0	Gs. 35.450.000
TIME S.R.L.	80004112-7	Gs. 28.900.000
FULL OFFICE S.R.L.	80028600-6	Gs. 37.100.000

3) OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: Se han hecho las siguientes observaciones en el Acta de Apertura:
El Sr. Héctor Tales, representante de la Empresa SEGEL LOGISTICA S.A., observa: **1)** La Empresa *WINNER S.R.L.*, IDP 51L no cumple con lo solicitado en las EETT del PBC donde menciona "Bandeja de rechazo de 30(treinta) tarjetas como mínimo" ya que eta marca en toda su línea de impresoras PVC no cuenta con bandeja de rechazo según catalogo adjuntado a la oferta. **2)** La empresa *TIME S.R.L.*, FARGO DTC4600, no cumple con lo solicitado EETT del PBC donde menciona "Bandeja de rechazo de 30(treinta) tarjetas como mínimo" ya que el modelo ofertado no cuenta con bandeja de rechazo según el catalogo adjuntado a la oferta. **3)** La empresa *FULL OFFICE S.R.L.*, ZEBRA ZXP SERIE 7, no cumple con lo solicitado EETT del PBC donde menciona "Bandeja de rechazo de 30(treinta) tarjetas como mínimo" ya que el modelo ofertado solo cuenta con una bandeja de rechazo de 15 tarjetas según catalogo adjuntado a la oferta.
RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: En cuanto a las observaciones hechas referentes a las EETT, la Sección de Informática emite el siguiente informe, según las observaciones hechas por la Empresa SEGEL LOGISTICA S.A. sobre el cumplimiento de las EETT donde dice *"Capacidad de Bandeja de rechazo – 30 tarjetas como mínimo"* se observa lo siguiente:
1) La firma WINNER S.R.L. presenta un modelo *IDP SMART 51L,* el cual no tiene bandeja de rechazo, por lo que **no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas.**

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Cualificación
Dirección del Registro de Aspirantes

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

2) La firma TIME S.R.L. presenta un equipo *FARGO MODELO DTC4500e*, donde las especificaciones técnicas de bandeja de rechazo indica hasta 100(cien) tarjetas, por lo que **si se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas.**
3) La empresa *FULL OFFICE S.R.L.* presenta un equipo *ZEFRA MODELO ZXP7*, el cual cuenta con bandeja de rechazo con capacidad de 15(quince) tarjetas por lo que **no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas.**
4) La empresa *SEGEL LOGISTICA S.A.* presenta un equipo de la marca *EVOLIS MODELO PRIMACY DUPLEX EXPERT*, donde las especificaciones de bandeja de rechazo indica hasta 100(cien) tarjetas, por lo que **si se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas.**

Envase al informe de la Sección de Informática de fecha 06/12/2019, se observa que la empresa WINNER S.R.L., **no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO C,** especificaciones técnicas del bien a ser adquirido por lo tanto **queda descalificada.** La empresa *FULL OFFICE S.R.L.* **no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO C,** especificaciones técnicas del bien a ser adquirido por lo tanto **queda descalificada. Las empresas TIME S.R.L. y SEGEL LOGISTICA S.A.se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el ANEXO C** especificaciones técnicas del bien a ser adquirido por lo tanto sus oferta son susceptibles de seguir siendo verificadas.

4) **ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL**: En cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas, se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

Documentaciones	SEGEL LOGISTICA S.A.	TIME S.R.L.
Formulario Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1582787)	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1582764)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación de firmante, tales como las actas de asambleas y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1582787)	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1582764)

Las Ofertas presentadas por las Empresas **SEGEL LOGISTICA S.A. y TIME S.R.L.; CUMPLEN** con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptible de seguir siendo analizada. En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición. ----------

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Adjudicaciones

Abg. Haydée Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

5) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por las Empresas **SEGEL LOGISTICA S.A. y TIME S.R.L.** quienes han dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y las mismas no presentan errores aritméticos. Se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor y de acuerdo al siguiente cuadro:- -

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL
1°	TIME S.R.L.	Gs. 28.900.000.-
2°	SEGEL LOGISTICA S.A.	Gs.35.450.000.-

6) MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA. -

7) ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA: La verificación de los documentos de carácter formal se realiza a aquella oferta que presenta el precio más bajo y se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: -

Documentaciones	TIME S.R.L.
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inciso w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1582764)
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1582764)
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1582764)
Documento de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1582764)
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1582764)
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE (Constancia SIPE N° 1582764)
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	CUMPLE
Copia de 2 (dos) contratos ejecutados con sus correspondientes facturas, ordenes de compras o facturas de Provisión de Impresoras para Credenciales, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, en la sumatoria total de los dos (2) últimos años (2017 y 2018), con entidades públicas y/o privadas, y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA

7.1) Por Nota N.C. Nº 033/2019 de fecha 05/12/2019, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: info@time.com.py, se han solicitado los siguientes documentos: **a)** Copia de 2 (dos) contratos ejecutados con sus correspondientes facturas, ordenes de compras o facturas de Provisión de Impresoras para Credenciales,

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martinez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, en la sumatoria total de los dos (2) últimos años (2017 y 2018), con entidades públicas y/o privadas, y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. b) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma, vía mesa de entrada, en fecha 06/12/2019, hora: 09:40 a.m. -

Se concluye que la oferta presentada por la Empresa **TIME S.R.L.**, **CUMPLE** con la presentación de todos los documentos formales solicitados en el presente proceso licitatorio. -

8) <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:</u> Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se analiza la planilla de precios que se detalla a continuación, Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/18, que en su Art. 5° dice "*...Análisis de precios ofertados. Durante lo evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado las ofertas de menor o mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá o solicitar o los oferentes uno explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado o contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud o, la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esto metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en codo caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional*"; en tal sentido se analiza las planillas de precios de los oferentes de acuerdo a los siguientes cuadros: -

OFERENTE: TIME S.R.L.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presenta-ción	Canti-dad	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluido)	% de Variación
1	43212111-001	Impresora de tarjetas plásticas	Unidad	Unidad	1	40.578.000.-	28.900.000	- 29

Se concluye que, en base al análisis de la planilla de precios de la Empresa **TIME S.R.L.**, el precio ofertado se encuentra dentro del parámetro establecido en la Resolución DNCP N° 411/18". -

9) <u>CAPACIDAD LEGAL</u>: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si los oferentes no se encuentran comprendido en las prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en base al siguiente análisis: -

Documentaciones	TIME S.R.L.
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".	CUMPLE
<u>Inciso a):</u>Verificación en los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	Sin registro
<u>Inciso b):</u> Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Sin Registro

PODER JUDICIAL — COMITÉ DE EVALUACIÓN — XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Haydée Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia

En ese sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si los Oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado. ----------

10) CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA. ----------

11) CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA. ----------

12) EXPERIENDIA: Conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el oferente cumple con lo establecido en el presente punto y en base al análisis del siguiente cuadro: ---------

Documentaciones	TIME S.R.L.
Copia de 2 (dos) contratos ejecutados con sus correspondientes facturas, ordenes de compras o facturas de Provisión de Impresoras para Credenciales, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente contratación, en la sumatoria total de los dos (2) últimos años (2017 y 2018), con entidades públicas y/o privadas, y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE

En el análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa **TIME S.R.L** se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa **CUMPLE** con la Experiencia.- ------

13) MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato";* por tanto, luego del análisis realizado concluye que los Oferentes presentados en el presente proceso cumplen satisfactoriamente. Por lo mismo y en base a las consideraciones expuestas, a los informes recibidos, de conformidad a los Artículos 27, 28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: **ADJUDICAR,** el llamado a **Licitación por Contratación Directa - PAC/ID Nº 372858 "ADQUISICION DE IMPRESORA PARA CREDENCIALES",** al siguiente oferente: **TIME S.R.L., con RUC Nº 80004112-7,** por un monto total de **Gs. 28.900.000 (guaraníes veintiocho millones novecientos mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

	OFERENTE: TIME S.R.L.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	43212111-001	Impresora de tarjetas plásticas	Unidad	Unidad	1	FARGO HID	USA	28.900.000.	28.900.000.-
								Precio Total	**28.900.000-**

Es nuestro Informe,

Caacupé, 06 de diciembre del 2.019.-

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Lic. José Miguel Martínez Blanco
Oficina Registral de Caacupé
Dirección del Registro de Automotores

Abg. Haydee Berlinda Pereira
Jueza Penal Adolescencia